

## CORRECCIÓN DE ERRORES

Visto el expediente P.A. 164/2017 "Suministro, con obras de adecuación e instalación, para el Servicio de Esterilización del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda"

Detectado error material en la redacción del Anexo I, en su punto 24 Subcontratación, publicado en el perfil del contratante, DOUE el día 26/04/2017, BOE 06/05/2017 y DOCV 05/05/2017.

Habida cuenta de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

### Donde dice:

**Subcontratación: no procede**

### Debe decir:

**Subcontratación: tratándose de un contrato mixto cuyo objeto principal es el suministro, sí se permite la subcontratación de las obras de adecuación e instalación.**

Perviviendo el resto del texto en su totalidad sin alteración ninguna.

Teniendo en cuenta los artículos 39, 45 y 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, sobre efectos de los actos administrativos, publicación y rectificación de errores.

Y en uso de las atribuciones que confiere la Resolución del 22 de julio de 2016 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 7.846 del 08/08/2016. El Decreto 37/2017 de 10 de marzo (DOCV 8.000 de 15 de marzo de 2017), Ley 5/2013 de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181, de 27 de diciembre de 2013).

## RESUELVO

**PRIMERO: Rectificar** el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de "Suministro, con obras de adecuación e instalación, para el Servicio de Esterilización del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda", expediente PA 164/2017, en su punto 24 subcontratación quedando redactado **Subcontratación: tratándose de un contrato mixto cuyo objeto principal es el suministro, sí se permite la subcontratación de las obras de adecuación e instalación**

**SEGUNDO: Ampliar** el plazo de presentación de ofertas hasta el día 9 de junio inclusive y conforme al horario y forma establecidos en la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el anuncio de licitación.

**TERCERO:** La apertura de la ofertas técnicas (criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor) se realizará el día 20/06/2017, asimismo la apertura de la oferta económica (criterios de adjudicación objetivos) se llevará a cabo el día 28/06/2017.

**CUARTO:** Notificar esta resolución a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, DOUE, BOE y DOCV, para general conocimiento

**QUINTO:** Esta corrección material no altera el contenido del resto del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Elda a 24 de mayo 2017

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR DELEGACIÓN (Resolución 22 de julio de 2016 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 7.846 del 08/08/2016)

LA DIRECTORA ECONÓMICA

LA GERENTE

Fdo. M<sup>a</sup> Jesús Fabra Molina

Fdo. Vicenta Tortosa Urrea